17 DE DICIEMBRE DE 2025

Señor Teniente Coronel
CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO
Oficial Apoyo Logístico y Ordenador del Gasto

ASUNTO: Concepto jurídico para realizar modificación No. 1 al contrato No. 113-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025

Cordial saludo,

En calidad de Comité jurídico contractual, me permito presentar el concepto para la viabilidad de modificar la **CONTRATO No. 113-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE SABLES OFICIAL GENERAL, BASTON DE MANDO Y BASTON DE SERVICIO CON DESTINO AL BATALLON DE MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO NACIONAL",** celebrado entre el **MDN– EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** y **COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS.,** identificado con NIT No. 900895213 7, Representado por el señor José Daniel Muñoz No. identificado con C.C No. 17.267.169 de Cumaral - Meta, con dirección Cr 99 N° 20B-22, celular: 3003827531, correo electrónico: ciadeinsumosnacionales@gmail.com , Bogotá D.C., una vez analizada la información enviada por el supervisor del contrato y el contratista, la asesoría emite concepto así:

ANTECEDENTES

1.Que el día veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025),se suscribió la Aceptación de Oferta **No. 113-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE SABLES OFICIAL GENERAL, BASTON DE MANDO Y BASTON DE SERVICIO CON DESTINO AL BATALLON DE MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO NACIONAL".**

2. Que el valor total la Aceptación de Oferta **No. 113-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025** es hasta por la suma de: **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($64.129.169,42) incluido IVA**. El total del presupuesto corresponde a Recurso 10 CSF, respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 37625 de fecha 06 de octubre 2025, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

Lo anterior, teniendo en cuenta la siguiente discriminación por unidad beneficiada y recurso, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO OFERTADO
A-02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	$ 183.037,03
A-02-02-01-003-001		PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	$ 1.198.263,06
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	$ 4.674.637,11
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS	$ 9.672.735,94
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 892.536,76
A-02-02-01-004-001		METALES BÁSICOS	$ 10.038.460,50

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO OFERTADO
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 37.469.499,02
TOTAL			**$ 64.129.169,42**

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será desde la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única y expedición del Registro Presupuestal del Compromiso (CRP), hasta: el 20 de diciembre de 2025.

4. Que una vez suscrito a la Aceptación de Oferta y aprobada la póliza de garantía única allegada por la empresa **COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS.,** identificado con NIT No. 900895213 7, Representado por el señor José Daniel Muñoz No. identificado con C.C No. 17.267.169 de Cumaral - Meta, con dirección Cr 99 N° 20B-22, celular: 3003827531, correo electrónico: ciadeinsumosnacionales@gmail.com, la cual ampara el cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, se perfecciona la Aceptación de Oferta No. **113-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025 PARA EL "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE SABLES OFICIAL GENERAL, BASTON DE MANDO Y BASTON DE SERVICIO CON DESTINO AL BATALLON DE MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO NACIONAL".**

5. Que la Aceptación de Oferta No. **113-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025 PARA EL "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE SABLES OFICIAL GENERAL, BASTON DE MANDO Y BASTON DE SERVICIO CON DESTINO AL BATALLON DE MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO NACIONAL",** a la fecha se encuentra vigente.

6. Que mediante documento de fecha 15 de diciembre de 2025, el supervisor del contrato, presentó ante el señor Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO, oficial Apoyo logístico CEAYG solicitud de modificación de reducción No. 1 a la Aceptación de Oferta No. **113-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025**, "*Teniendo en cuenta que al verificar esta información existen diferencias en algunos ítems tanto en los valores base, como el cálculo del IVA, con relación a la oferta del contratista registrada en el SECOP II; de este cálculo se hace necesario ajustar los valores unitarios del ítem 6 - ESTUCHE DE TERICOPELO ROJO BASTON: reduciendo el valor de UN CENTAVO ($0.01), para el valor total del rubro A-02-02-01-003-002 "PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS", para el ítem 50 - EMPUÑADURA MECANIZADA BASTON JOYA reduciendo el valor de DOS CENTAVO ($0.02) para el valor total del rubro A-02-02-01-004-002 "PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)" y para el rubro A-02-02-01-004-001 "METALES BÁSICOS", una vez verificadas las proyecciones de producción, en el "ÍTEM 43 HOJA MECANIZADA PARA SABLE OFICIAL GENERAL" se requiere reducir de 7,76 unidades de hojas mecanizadas por un valor de $9.434.840,64 a 2 HOJAS MECANIZADAS $2.431.659,96 ya que con esta reducción se cumple con la necesidad requerida al 100%, es decir se podrá fabricar los 02 sables oficial general, 05 bastones de mando joya y 05 bastones de mando de servicio para los señores generales"* exponiendo las razones de este hecho, documento que obra en la carpeta maestra.

7. Que el ordenador del gasto solicitó la emisión de los conceptos del supervisor del contrato, los comités jurídico, técnico y presupuestal, para considerar la viabilidad de la modificación a la ACEPTACION DE OFERTA No. **113-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025.**

8. Que mediante documento de fecha 16 de diciembre de 2025, el Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEON CABALLERO, solicita al contratista la aceptación de la reducción del valor de la aceptación de la oferta por la suma de SIETE MILLONES TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 7.003.180.68), quedando el valor total de la Aceptación de oferta CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO

CENTAVOS M/CTE ($ 57.125.988,74) incluido IVA, teniendo como consecuencia la reducción de cantidades del numeral *"ÍTEM 43 HOJA MECANIZADA PARA SABLE OFICIAL GENERAL" se requiere reducir de 7,76 unidades de hojas mecanizadas por un valor de $9.434.840,64 a 2 HOJAS MECANIZADAS quedando un valor de $2.431.659,96* y ajustes en *el ítem 6 - ESTUCHE DE TERICOPELO ROJO BASTON reduciendo el valor de UN CENTAVO ($0.01), para el valor total del rubro A-02-02-01-003-002 "PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS", para el ítem 50 - EMPUÑADURA MECANIZADA BASTON JOYA reduciendo el valor de DOS CENTAVO ($0.02) para el valor total del rubro A-02-02-01-004-002 "PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)".*

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO NETO	VALOR IVA UNIT (19%)	VALOR UNIT (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL OFERTADO)
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS								
A-02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN								
6	**ESTUCHE DE TERICOPELO ROJO BASTON:**	Especificaciones técnicas según NTMD-0302-A1	UN	4,64	$586.865,95	$111.504,53	698.370,48	3.240.439,03
A-02-02-01-004-001 METALES BASICOS								
43	**HOJA MECANIZADA PARA SABLE OFICIAL GENERAL**	NTMD-0243-A1	UNIDAD	2	$1.021.705,87	$194.124,11	1.215.829,98	$ 2.431.659,96
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
50	**EMPUÑADURA MECANIZADA BASTON JOYA**	NTMD-0302 A1	UNIDAD	5	$ 2.824.653,06	$536.684,08	3.361.337,14	$16.806.685,70

9**.** Que mediante documento de fecha 16 de diciembre de 2025, el contratista manifiesta la Aceptación a la reducción del valor de la Aceptación de Oferta **No. 113-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025** y en consecuencia el ajuste en las cantidades y reajuste del valor unitario de los ítems No 6, No 43, y No 50, manteniendo los valores unitarios ofertados**.**

10. Que mediante documento de fecha 17 de diciembre de 2025, el comité técnico emite concepto de viabilidad a la solicitud de reducción del valor de la aceptación de oferta No. 113- MC-APOYOLOGISTICO-2025, exponiendo las razones de este hecho, documento que obra en la carpeta maestra.

11. Que mediante documento 17 de diciembre de 2025, el jefe de presupuesto responde favorablemente a la solicitud de modificación de la Aceptación de Oferta No. 113- MC-APOYOLOGISTICO-2025, exponiendo las razones de este hecho, documento que obra en la carpeta maestra.

12. Que mediante documento de fecha 17 de diciembre de 2025, el comité económico respalda la solicitud de modificación de la Aceptación de Oferta No. 113- MC-APOYOLOGISTICO-2025, exponiendo las razones de este hecho, documento que obra en la carpeta maestra.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el supervisor, comité técnico y jefe de presupuesto, del contrato, el comité jurídico procede a concluir, lo siguiente;

ARGUMENTACION JURIDICA

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula: "*De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se define a continuación…*"

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.* ***En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*** *(…)" (negrilla y subrayado fuera de texto).*

Concordante con lo anterior, también se debe tener lo señalado, por el Consejo de Estado en concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que: ***´´La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado***" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00).

El artículo 1602 del Código Civil que establece: (…) Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales (…), y respecto de las modificaciones contractuales es claro el deber que le asiste al MDN- EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO de ordenar las modificaciones necesarias tendientes a responder por la óptima ejecución del contrato y en consecuencia el logro y el cometido del fin perseguido con la contratación, convirtiéndose dicha potestad en un imperativo de su gestión.

Se debe tener en cuenta que el contrato se encuentra actualmente en ejecución, por lo cual es igualmente viable realizar la modificación en mención.

RECOMENDACIONES

Luego de verificada la solicitud del supervisor del contrato, la viabilidad técnica, presupuestal y económica, la presente asesoría recomienda lo siguiente:

CONCEPTO

De acuerdo a los preceptos legales esta asesoría recomienda viable el ajuste en el valor del contrato, teniendo en cuenta que es un item que no se va a ejecutar y teniendo como referencia los conceptos y argumentos de la supervisión, pues incide en la correcta ejecución contractual y también se cuenta con el debido consentimiento entre las partes. En este orden de ideas se da viabilidad jurídicamente para realizar la aclaración del mismo, previa autorización del Ordenador del Gasto de la Oficina de Apoyo Logístico CEAYG.

Finalmente, y conforme a la viabilidad emitida por el comité técnico, presupuestal, económico y autorización de vigencia futura, se deberán mantener las condiciones iniciales establecidas en la aceptación de oferta que no sean contrarias a la presente aclaración.

En consecuencia, se cumplen los presupuestos procesales y legales para acudir a la figura del modificatorio aclaratorio.

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ABG. YESICA JULIANA ESTEPA B.
Asesora Jurídica - Oficina de Apoyo Logístico CEAYG.